

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, remitió el anterior memorial en el que se allega un documento que contiene una cesión del crédito.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 04 de agosto de 2021 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto Resuelve Solicitud  
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular  
Demandante : Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A.  
Demandado : Luis Alberto Cardona Leguizamón  
Radicado : 630014003007-2018-00114-00

---

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado no accede a aceptar la cesión del crédito presentada, como quiera que en la cláusula primera del documento bajo examen, se hace mención a que la cesión se da en el marco de un proceso ejecutivo hipotecario; lo cual, no corresponde a la realidad.

Igualmente, se omitió aportar la cesión realizada el día 28 de marzo de 2018, la cual se pretende ratificar con el documento allegado por la parte interesada.

Finalmente, se ordena la remisión del link del expediente digital a la parte interesada para su consulta Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, REMÍTASE a la apoderada judicial de la parte demandante al correo electrónico

[impulsoprocesal@refinancia.com.co](mailto:impulsoprocesal@refinancia.com.co), [gerencia@zuluagamaese.com](mailto:gerencia@zuluagamaese.com),  
[jczuluaga2@une.net.co](mailto:jczuluaga2@une.net.co) y [abogado2@zuluagamaese.com](mailto:abogado2@zuluagamaese.com).

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA - QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 137 DEL 05 DE AGOSTO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO

**Firmado Por:**

**Carolina Hurtado Gutierrez**  
**Juez**  
**Civil 007**  
**Juzgado Municipal**  
**Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fd88077a7c086fcfef7a7f6eed621881011a60cd4cf0743657af90ae1012c01a**

Documento generado en 02/08/2021 04:49:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**